

SELILO QUARTO, ARO DE
MIL SETECIENTOS NOVEM-
BRE Y QUATRO.

D. Fran. Navier Aquado y Orozco, Abogado delos R. Consejos
Teniente Corregidor de esta Ciudad, y su Partido; por ausencia del
Exmo. Feliciano Duñay, q. loq en Propiedad.

Hago saber a todos los Mozoj Colegios desde la ciudad de da-
y vecino hasta la de Huarenta Viudos sin hijos, y Viudos q.
aunq. no tengan, no los maneengan, q. estén y se hallen en
el distrito de las Parroquias de Santo Tomás obispo, El Justo, y
Juan Bapt. Haberse me comunicado orden p. el Templo
de rey Soldado al Regim.º Real, q. dà nombre en la Ca-
pital los qualej deben contribuir ihoy. Parroquias Cuyo Se-
ñorcoj se halle celebra el dia doce del prox. mes de Octo.
entre los illos q. enella templan Utilej; para proceder al
seconci. medida e inspección de todos los ihoy. Mozoj q. en
qualquier forma estén y se halle en el distrito de la ciu-
dad Parroquias, y oix su Excepcion y Exención; quando
q. todos acudan a uno y otro efecto a la Caja Consistorial de
esta misma Ciudad el dia de mañana Domingo a las mu-
te de ella; En la Inteligencia q. las que no puedan
ser llevadas en ihoy. Dia se continuaran el dia q. siguiente
a la misma hora, lo que cumplan con apercibim.º q. al q.
no representase se le impondran las penas prescriptas p.
R. Ordenanza, y ademas se procedera contra el, a lo q.
hubiere lugar; Para lo qual, y q. ninguno pueda alegar
ignorancia, se manda fixar el presente en Toledo a Ve-
no y diez de Sept. Dni mil secc.º novem y quatro =

SELILO QUARTO, ARO DE
MIL SETECIENTOS NOVEM-
BRE Y QUATRO.

